OTROSI No. (04)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVISIÒN EXEQUIAL ENTRE LA SOCIEDAD OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. Y DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZAREHT – HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS – FUSAGUGASUGA CONVENIO DE CUIDADO 7458

Entre los suscritos a saber: **Hna. ROSALBA VARGAS TIRADO** identificada con la cédula de ciudadanía No 23.488.067 de Chiquinquirá, actuando como Representante Legal Suplente de **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**, identificada con el NIT No. 860.007.392-4, domiciliada en la ciudad de Bogotá en la carrera 77 N. 128A – 10, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, y por la otra, **JUAN DAVID FRANCO PEÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.670.578 de Bogotá en su condición de Representante Legal de **OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.791.929-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien de ahora en adelante se llamará **LA COMPAÑÍA**

Hemos convenido en celebrar el presente ***OTROSÍ No. (04)*** que se encuentra contenido en las siguientes:

MANIFESTARON Y ACORDARON:

PRIMERO: Que el pasado primero (01) de junio del año 2021, las partes suscribieron contrato de servicios con el objetivo de prestar los servicios de previsión y servicios exequiales a Dominicas Hijas De Nuestra Señora De Nazareth

SEGUNDO: Que el citado contrato tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2024, plazo acordado entre las partes mediante otrosí N. (03).

TERCERO: DURACIÓN: Las PARTES de común acuerdo amplían la vigencia del contrato desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el treinta (31) de mayo de 2024, fecha en la que finalizara el contrato de prestación servicios por terminación del plazo pactado entre las partes.

PARAGRAFO: LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato se dará por terminado por vencimiento del del plazo aquí pactado, salvo que las partes de común acuerdo decidan prórroga o ampliar la vigencia, la cual deberá constar por escrito.

Casa Generalicia: Cra. 77 Nº 128A-10 (Cerros de Sotileza) Teléfonos: 253 12 48 - 271 50 83 - Fax: 613 10 59 - A.A.: 101263 - Bogotá, D.C.
www.dominicasdenazareth.org.co - e-mail: domnazcg@cable.net.co

CUARTO: Que, a la fecha de la firma del presente documento, las partes se encuentran a paz y salvo por cualquier concepto derivado del contrato firmado entre ellas.

QINTO: Que las partes de común acuerdo, manifiestan y aceptan que la tarifa para el servicio a partir del primero (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), será de un costo mensual de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($5.442.900)**

SEXTO: Que las cláusulas del contrato y sus modificaciones inicialmente pactadas entre las partes que estén vigentes y que no contraríen lo estipulado en el presente Otrosí No. (04), permanecen vigentes y sin modificación alguna.

En aceptación de todo lo anterior, se firma el presente Otrosí No. (04) el día primero (01) de febrero de 2.024 por las partes que en él intervienen, en 2 copias del mismo tenor y valor.

El CONTRATANTE

JUAN DAVID FRANCO PEÑA
Representante Legal
OBED EDOM S.A.S.
NIT No. 900.791.929-4

El CONTRATISTA

Hna. ROSALBA VARGAS TIRADO
Representante Legal Suplente
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
NIT No. 860.007.392-4